



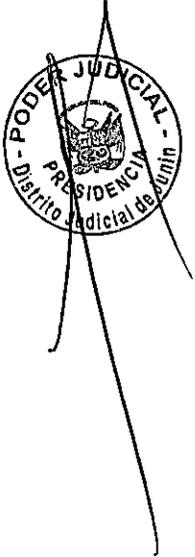
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0266-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0266-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de febrero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DISPONER el uso físico del descanso vacacional de la doctora Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 16 de febrero al 02 de marzo del 2022 y del 01 al 15 de diciembre del 2022.

ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor Luis Rolando Oblitas Cevallos, Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, por el período comprendido entre el 16 de febrero al 02 de marzo del 2022.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000413-2021-CE-PJ del 10 de diciembre del 2021;
Resolución Administrativa N° 0080-2022-P-CSJU/PJ del 24 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo, será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 000413-2021-CE-PJ, del 10 de diciembre del 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que las vacaciones en el año judicial 2022, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas en dos períodos: del 01 al 15 de febrero y del 16 al 30 de diciembre del 2022, periodos en los que funcionarían las Salas y Juzgados preestablecidos como





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0266-2022-P-CSJU/PJ

órganos de emergencia por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, expidiendo la Resolución Administrativa correspondiente;

Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 0080-2022-P-CSJU/PJ del 24 de enero del 2022, se dispuso el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia a nivel de los Juzgados Especializados o Mixtos, por el período comprendido del 01 al 15 de febrero y del 16 al 30 de diciembre del 2022 y entre ellos, el Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo a cargo de la doctora Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse;

Sexto.- En ese sentido, en el artículo octavo de la Resolución Administrativa invocada en el considerando precedente, se estableció el uso del goce físico de vacaciones que les corresponde de los Jueces Especializados o Mixtos, dentro del período comprendido entre el 16 de febrero al 02 de marzo y del 01 al 15 de diciembre del 2022, en el que se obvió por error involuntario consignar el nombre de la doctora Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse (Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo);

Séptimo.- Siendo ello así, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente disponiendo el uso del derecho vacacional que le corresponde a la doctora Chuquipuima Ricse;

Octavo.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional de la doctora Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el **16 de febrero al 02 de marzo del 2022** y del **01 al 15 de diciembre del 2022**.

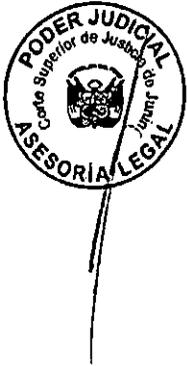
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor Luis Rolando Oblitas Cevallos, Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0266-2022-P-CSJU/PJ

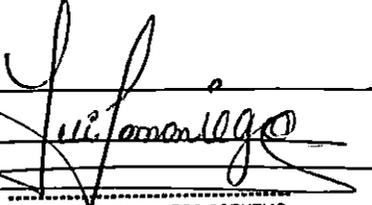
Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, por el período comprendido entre el 16 de febrero al 02 de marzo del 2022.



ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (Penal) y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN